



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 6, fecha: viernes, 10 de Enero de 2025

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES DE DEMORA.

El día 20 de diciembre de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS "MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)".
Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
TRILLO	EX13/01-01/29053	5	00002
TRILLO	EX13/01-01/29059	1716025WL4011N	
TRILLO	EX13/01-01/29062	1026010WL4012N	
TRILLO	EX13/01-01/29063	1716030WL4011N	
TRILLO	EX13/01-01/29064	1716031WL4011N	
TRILLO	EX13/01-01/29073	4	00324
TRILLO	EX13/01-01/29075	7	00081
TRILLO	EX13/01-01/29079	4	00007
TRILLO	EX13/01-01/29099	1026003WL4012N	
TRILLO	EX13/01-01/29108	1026001WL4012N	



TRILLO	EX13/01-01/29121	1026022WL4012N	
TRILLO	EX13/01-01/29132	4	00201
TRILLO	EX13/01-01/29139	1026019WL4012N	
TRILLO	EX13/01-01/29140	1026009WL4001S	
TRILLO	EX13/01-01/29143	1716007WL4011N	
TRILLO	EX13/01-01/29156	1026002WL4012N	
TRILLO	EX13/01-01/29169	1026011WL4012N	
TRILLO	EX13/01-01/29179	1026008WL4012N	
TRILLO	EX13/01-01/29184	1026015WL4012N	
TRILLO	EX13/01-01/29185	2214002WL4021S	
TRILLO	EX13/01-01/29191	6	3
TRILLO	EX13/01-01/29200	1716035WL4011N	
TRILLO	EX13/01-01/29216	4	00557
TRILLO	EX13/01-01/29287	1716008WL4011N	

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 8 de enero de 2025. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández
San Miguel.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 19bc4693818a969d85864923f8d32df835e28b78